

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2015, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la formación de tecnólogos en el ejercicio 2014. (2015060982)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante el Decreto 148/2012, de 27 de julio (DOE n.º 158, de 16 de agosto), se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de formación e incorporación de personal investigador y tecnólogos a los centros de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El citado Decreto ha sido modificado por el Decreto 213/2014, de 16 de septiembre (DOE n.º 181, de 19 de septiembre).

Segundo. Mediante Orden de 29 de septiembre de 2014 (DOE n.º 196, de 10 de octubre) se convocan las ayudas para la formación de Tecnólogos y las ayudas para la especialización postdoctoral de Investigadores en el ejercicio 2014.

Tercero. El día 10 de abril de 2015 se reúne la Comisión de Valoración, de la que se levanta acta, y se emite el correspondiente informe vinculante en relación a la evaluación de solicitudes presentadas y la selección de beneficiarios de las ayudas destinadas a la formación de tecnólogos en el ejercicio 2014, donde se relacionan los expedientes aprobados y excluidos por dicha comisión.

Cuarto. Mediante Anuncio de 27 de marzo 2015, publicado en el DOE n.º 63, de fecha 1 de abril de 2015, se da publicidad al reajuste de créditos de las ayudas convocadas mediante el Decreto 148/2012, de 27 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la Resolución corresponde por desconcentración al Director General de Modernización e Innovación Tecnológica, según lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 148/2012, de 27 de julio.

No obstante, en la disposición adicional primera del Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), se modifica el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la citada Consejería (DOE núm. 148, de 1 de agosto), se establece que "todas las referencias nomina-



tivas establecidas en el Ordenamiento Jurídico a la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, así como el nombramiento y referencias a su titular, se entenderán realizadas a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología".

Segundo. El Decreto 148/2012, de 27 de julio, establece en su artículo 13 que los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones de identificación, publicidad e información públicas previstas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Tercero. Por otra parte, el artículo 11 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, dispone que "el Servicio de Recursos para la Investigación Científica, visto el expediente y el informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de Resolución".

Cuarto. Es preciso aclarar que de acuerdo con el apartado séptimo del artículo 38 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, "ningún director o codirector podrá dirigir o codirigir simultáneamente más de un beneficiario de esta modalidad de ayuda o de las ayudas de formación de tecnólogos o similar de convocatorias anteriores".

Por todo lo expuesto, una vez tramitadas las solicitudes de ayuda presentadas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, a propuesta de la Jefa de Servicio competente como órgano instructor, previo informe de la Comisión de Valoración, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se especifican en el Anexo I, las ayudas que conforme al número de expediente, beneficiario, Grupo, Director, Centro receptor, título del proyecto, puntuación final y cuantía concedida, se determinan en el mismo.

Las ayudas irán destinadas a la formalización de un contrato en prácticas que se regirá por lo establecido en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración de dos años. Dicho contrato deberá formalizarse entre los días 1 y 31 de mayo de 2015.

Segundo. No conceder las ayudas a los interesados que se relacionan en el Anexo II, que aún cumpliendo los requisitos establecidos en la base reguladora, no pueden ser financiados al haberse rebasado el crédito disponible para la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 38 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, "cada aspirante podrá solicitar su incorporación a un máximo de dos Grupos de los inscritos en el Catálogo". Atendiendo a la preferencia indicada por cada aspirante en su solicitud, se otorga el proyecto elegido en primera opción a cada uno de ellos.



Asimismo, y siempre que no se produzca lo dispuesto en el apartado séptimo del citado artículo, es decir, que un director o codirector dirija o codirija simultáneamente a más de un beneficiario de las ayudas de formación de tecnólogos o similar de convocatorias anteriores, la ayuda pasaría al siguiente de la lista por orden de puntuación de acuerdo con el orden establecido en el Anexo II.

Tercero. El importe total de las ayudas concedidas asciende a 547.299,72 euros, con el siguiente desglose por proyecto de gasto, aplicación presupuestaria y anualidad:

Proyecto	Aplicación	Fondos	2015	2016	2017	TOTAL
Gasto	presupuestaria					
2007.16.06.0005	14.02.331B.489	FSE	141.892,52	0,00	0,00	547.299,72
2009.19.04.0043	14.02.331B.489	CA	0,00	278.717,45	126.689,75	

Cuarto. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el Decreto 148/2012, de 27 de julio y su modificación, así como las obligaciones establecidas en la resolución (Anexo IV), cumpliendo en todo caso con la finalidad de la ayuda, en cuanto a la formación de tecnólogos en Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las obligaciones de identificación, publicidad e información pública.

Quinto. Publíquese la presente resolución en la página web de ayudas http://ayudaspri.gobex.es/ y en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, dándose así también cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura ante al Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, a 30 de abril de 2015.

La Secretaria General de Ciencia y Tecnología, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITUDES ESTIMADAS

Expte.	Solicitante	Grupo	Director	Centro receptor	Título proyecto	Puntuación final	Ayuda concedida
TE14073	Manuel Cabrera Bañegil	AGA015	Daniel Martín Vertedor	CICYTEX	Control de temperatura en las distintas fases del proceso de fermentación en aceitunas de mesa al estilo español	79,18	49.754,52
TE14041	José Ángel Gil Amado	AGA001	María Dolores Osuna Ruiz	CICYTEX	Control de Cyperus spp. en cultivos de tomate, pimiento y tabaco en Extremadura	76,11	49.754,52
TE14022	Mónica Palomino Vasco	AGA001	Manuel Joaquín Serradilla Sánchez	CICYTEX	Obtención de nuevas variedades de cerezas con alto valor funcional para ser empleadas en la elaboración de productos nutracéticos o funcionales por la industria del Valle del Jerte	75,18	49.754,52
TE14046	Nieves Lavado Rodas	AGA001	María Henar Prieto Losada	CICYTEX	Nuevas tecnologías aplicables al olivar en seto para control del vigor mediante riego deficitario controlado	73,86	49.754,52
TE14017	María Garrido Álvarez	AGA002	Jonathan Delgado Adámez	CICYTEX	Empleo de aditivos naturales en la conservación de alimentos	72,45	49.754,52
TE14083	Gonzalo Amaro Blanco	AGA016	Rosario Ramírez Bernabé	CICYTEX	Aplicación de nuevas tecnologías de procesado de alimentos mediante altas presiones hidrosfáticas	72,31	49.754,52
TE14002	Áurea Delgado Regalado	CTS012	Adrián Llerena Ruiz	SES	Polimorfismos de relevancia farmacogenética en pacientes suicidas	69,16	49.754,52
TE14111	Luis Bote Curiel	BBB012	José Blas Pagador Carrasco	CCMIJU	Formación tecnológica e investigación en sistemas avanzados para la educación y el entrenamiento quirúrgico	69,04	49.754,52
TE14066	Alejandro Calle Caderón	AGA001	Margarita López Corrales	CICYTEX	Técnicas de cultivo y evaluación agronómica de especies frutales en la Comunidad Autónoma de Extremadura	68,35	49.754,52
TE14023	Alberto Ortiz Llerena	AGA001	María Victoria Alarcón Sánchez	CICYTEX	Técnicas experimentales aplicadas a la agricultura	69,79	49.754,52
TE14077	Santiago Lledó Gómez	AGA001	María José Moñino Espino	CICYTEX	Utilización de sistemas de soporte para la toma de decisiones en la gestión optimizada de plantaciones frutales	67,50	49.754,52



Este contrato estará cofinanciado con fondos FSE.

Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013

Eje. "3. Aumento, mejora del capital furnano.
Categoria del gasto, 74. Desarrollo del potencial furnano en la invest, e innov..."
Tasa de cofinanciación: 75 %

ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITUDES SUPLENTES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Expte.	Š	Solicitante	Q	Director	Grupo	Centro receptor	Puntuación final
TE14072	Manuel	Cabrera Bañegil	Manuel Joaquín	Serradilla Sánchez	AGA001	CICYTEX	78,75
TE14071	Adrián	Barroso Bogeat	Daniel	Martín Vertedor	AGA015	CICYTEX	77,84
TE14044	María	Garrido Álvarez	Rosario	Ramírez Bernabé	AGA016	CICYTEX	77,65
TE14060	Santiago	Lledó Gómez	María Henar	Prieto Losada	AGA001	CICYTEX	71,74
TE14067	Estrella	Torrescusa Romero	María Henar	Prieto Losada	AGA001	CICYTEX	71,30
TE14065	Alejandro	Calle Calderón	Manuel Joaquín	Serradilla Sánchez	AGA001	CICYTEX	71,19
TE14099	Alfonso	Ortega Garrido	María Henar	Prieto Losada	AGA001	CICYTEX	70,76
TE14047	María del Pilar	Romero Fernández	María Henar	Prieto Losada	AGA001	CICYTEX	70,56
TE14028	Gonzalo	Amaro Blanco	María Dolores	Osuna Ruiz	AGA001	CICYTEX	70,31
TE14055	Concepción	Sosa Gil	Rosario	Ramírez Bernabé	AGA016	CICYTEX	70,01
TE14059	María	Benito De Valle Prieto	María Henar	Prieto Losada	AGA001	CICYTEX	69,33
TE14064	Francisco	Fernández García-Prieto	Daniel	Martín Vertedor	AGA015	CICYTEX	69,12
TE14069	Sara	Martillanes Costumero	Daniel	Martín Vertedor	AGA015	CICYTEX	68,84
TE14054	José Ángel	Gil Amado	Belén	Velardo Micharet	AGA002	CICYTEX	68,78
TE14070	Estrella	Torrescusa Romero	Daniel	Martín Vertedor	AGA015	CICYTEX	68,25
TE14024	Mónica	Palomino Vasco	Belén	Velardo Micharet	AGA002	CICYTEX	67,75
TE14036	Francisco	Fernández García-Prieto	Ma Victoria	Alarcón Sánchez	AGA001	CICYTEX	67,65
TE14082	Lourdes	Franco Hernández	Daniel	Martín Vertedor	AGA015	CICYTEX	67,45
TE14026	Soraya	Rodríguez De La Flor	Rosario	Ramírez Bernabé	AGA016	CICYTEX	67,34
TE14096	Emilio Javier	Asencio Zapata	Daniel	Martín Vertedor	AGA015	CICYTEX	66,16
TE14095	José Ángel	Masero Carballo	Margarita	López Corrales	AGA001	CICYTEX	65,91
TE14009	Francisco	Rivera Gil	María Henar	Prieto Losada	AGA001	CICYTEX	65,74
TE14051	Carmen	Galán De Isla	Manuel Joaquín	Serradilla Sánchez	AGA001	CICYTEX	65,29



Este contratio estará cofinanciado con fondos FSE:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Fig. 3's Almendo y mejora del capital humano.
Categoría del gasto: 74. Desarrollo del potencial humano en la invest, e innov..."
Tasa de cofinanciación: 75 %

Expte.	S	Solicitante	jū	Director	Grupo	Centro	Puntuación
		_			, J	receptor	final
TE14076	Teresa Belén	Cuello Hormigo	María Henar	Prieto Losada	AGA001	CICYTEX	65,23
TE14057	María del Pilar	Romero Fernández	Susana	García Torres	AGA016	CICYTEX	65,21
TE14056	Sara	Martillanes Costumero	Jonathan	Delgado Adamez	AGA002	CICYTEX	65,11
TE14093	Emilio Javier	Asencio Zapata	María José	Moñino Espino	AGA001	CICYTEX	64,97
TE14012	Concepción	Sosa Gil	Jonathan	Delgado Adámez	AGA002	CICYTEX	64,81
TE14081	Mariana Andrea	Serrano Balbontín	Daniel	Martín Vertedor	AGA015	CICYTEX	64,74
TE14104	Fátima	Mendoza Durán	María Dolores	Osuna Ruiz	AGA001	CICYTEX	64,71
TE14016	Joaquín	Salguero Fernández	María Henar	Prieto Losada	AGA001	CICYTEX	64,65
TE14110	Blanca	García García	Francisco Miguel	Sánchez Margallo	BBB012	CCMIJU	64,36
TE14029	María	Cerrato Álvarez	Rosario	Ramírez Bernabé	AGA016	CICYTEX	64,33
			María De La				
TE14108	Patricia	Roncero Clemente	Montaña	López Parra	TPR012	CICYTEX	63,94
TE14040	Lourdes	Franco Hernández	Jonathan	Delgado Adámez	AGA002	CICYTEX	63,72
TE14027	Joaquín	Salguero Fernández	Rosario	Ramírez Bernabé	AGA016	CICYTEX	63,07
TE14058	Raúl	Márquez García	Susana	García Torres	AGA016	CICYTEX	63,07
			María De La				
TE14089	Nieves	Lavado Rodas	Montaña	López Parra	TPR012	CICYTEX	62,88
TE14039	Manuel José	González Gómez	Francisco Ignacio	Hernández García	BBB017	CICYTEX	62,79
TE14086	María Carmen	Martín Franco	María Victoria	Alarcón Sánchez	AGA001	CICYTEX	62,72
TE14068	Rocío	González Chávez	Daniel	Martín Vertedor	AGA015	CICYTEX	62,64
TE14031	Alberto	Ortiz Llerena	Jerónimo	González Cortés	RNM003	CICYTEX	62,50
TE14003	Javier	Corrales Navarrete	Francisco Ignacio	Hernández García	BBB017	CICYTEX	62,34
TE14015	Soraya	Rodríguez De La Flor	Jonathan	Delgado Adámez	AGA002	CICYTEX	62,14
TE14037	Carmen	Galán De Isla	Jonathan	Delgado Adámez	AGA002	CICYTEX	61,99
TE14011	Raúl	Márquez García	Jonathan	Delgado Adámez	AGA002	CICYTEX	61,64
TE14021	María Del Castillo	Lucas Honorato	María Henar	Prieto Losada	AGA001	CICYTEX	61,60



Este contratio estará cofinanciado con fondos FSE:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Egi-3", Alumento v mejora del capital humano.
Categoría del gasto: 14. Desarrollo del potencial humano en la linvest e innov..."
Tasa de cofinanciación: 75 %

Expte.	S0	Solicitante	įQ	Director	Grupo	Centro receptor	Puntuación final
TE14109	María Dolores	Muñoz Atanasio	María Dolores	Osuna Ruiz	AGA001	CICYTEX	60,46
TE14010	Maria Sandra	Millán Arias	Carlos Mario	Campillo Torres	AGA001	CICYTEX	60,16
TE14062	Pedro	Gallardo López	Susana	García Torres	AGA016	CICYTEX	60,12
TE14049	Gregorio	García Olivera	Fermín	López Gallego	RNM005	CICYTEX	59,68
			María de La				
TE14085	María José	París González	Montaña	López Parra	TPR012	CICYTEX	59,55
TE14084	Daniel	Rodríguez Gómez	Daniel	Martín Vertedor	AGA015	CICYTEX	59,48
TE14006	Andrés	Horrillo Gallardo	Francisco Ignacio	Hernández García	BBB017	CICYTEX	59,22
TE14032	Natalia	Palo Osorio	María Dolores	Osuna Ruiz	AGA001	CICYTEX	58,95
TE14053	Rocío	González Chávez	Jonathan	Delgado Adámez	AGA002	CICYTEX	58,91
TE14097	José Ángel	Masero Carballo	José María	Terrón López	RNM005	CICYTEX	58,61
TE14014	Olga	Salguero Fernández	Manuel Joaquín	Serradilla Sánchez	AGA001	CICYTEX	58,29
TE14101	Fátima	García	Patricia	Calvo Magro	AGA002	CICYTEX	58,13
TE14079	María Vanesa	García Gallego	Rosario	Ramírez Bernabé	AGA016	CICYTEX	57,75
TE14107	María Dolores	Muñoz Atanasio	Margarita	López Corrales	AGA001	CICYTEX	57,72
TE14103	Francisco	Gómez-Coronado Romero	Jerónimo	González Cortés	RNM003	CICYTEX	57,51
TE14045	Natalia	Palo Osorio	Susana	García Torres	AGA016	CICYTEX	57,18
TE14106	Elia	Peña Lucas	María Dolores	Osuna Ruiz	AGA001	CICYTEX	57,08
TE14061	Juan Luis	Duarte Cordovilla	Francisco Ignacio	Hernández García	BBB017	CICYTEX	57,05
TE14088	Mateo	Alía Rama	Margarita	López Corrales	AGA001	CICYTEX	56,80
TE14102	Esther	Martín Prieto	Manuel Joaquín	Serradilla Sánchez	AGA001	CICYTEX	56,58
TE14100	Marái del Prado	González Guerrero	María Dolores	Osuna Ruiz	AGA001	CICYTEX	56,42
TE14074	María Del Carmen	Pérez Rodríguez	María José	Moñino Espino	AGA001	CICYTEX	55,69
TE14078	Teresa Belén	Cuello Hormigo	Jerónimo	González Cortés	RNM003	CICYTEX	55,52
TE14043	Manuel José	González Gómez	Mercedes	Izquierdo Cebrian	AGA004	CICYTEX	55,19
TE14025	María	Cerrato Álvarez	Belén	Velardo Micharet	AGA002	CICYTEX	55,00



Este contrato estará cofinanciado con fondos FSE:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Egi-3', Almenno y mejora del capital humano.
Categoría del gasto: 14. Desarrollo del potencial humano en la invest. e innov..."
Tasa de cofinanciación: 75 %

Expte.	oS.	Solicitante	Di	Director	Grupo	Centro	Puntuación
-						receptor	tinal
TE14087	María José	París González	Manuel Alejandro	Martínez Cañas	RNM024	CICYTEX	54,82
TE14080	María Vanesa	García Gallego	María Victoria	Alarcón Sánchez	AGA001	CICYTEX	54,81
TE14004	Javier	Corrales Navarrete	Mercedes	Izquierdo Cebrián	AGA004	CICYTEX	54,74
TE14030	María Sandra	Millán Arias	Jerónimo	González Cortés	RNM003	CICYTEX	54,55
TE14063	Pedro	Gallardo López	Patricia	Calvo Magro	AGA002	CICYTEX	54,14
TE14113	Esther	Martín Prieto	Margarita	López Corrales	AGA001	CICYTEX	53,74
TE14050	María	Benito De Valle Prieto	Manuel Alejandro	Martínez Cañas	RNM024	CICYTEX	53,62
TE14105	Francisco	Gómez-Coronado Romero	José María	Terrón López	RNM005	CICYTEX	53,60
			María De La				
TE14052	Gregorio	García Olivera	Montaña	López Parra	TPR012	CICYTEX	53,38
TE14112	Jesús	Gil Soto	José Luis	Llerena Ruiz	BBB015	CTAEX	52,96
TE14018	Francisco	Rivera Gil	Mercedes	Izquierdo Cebrián	AGA004	CICYTEX	52,69
TE14090	Andréss	Horrillo Gallardo	Mercedes	Izquierdo Cebrián	AGA004	CICYTEX	51,62
TE14013	Olga	Salguero Fernández	Belén	Velardo Micharet	AGA002	CICYTEX	50,86
TE14075	María Del Carmen	Pérez Rodríguez	Jerónimo	González Cortés	RNM003	CICYTEX	50,22
TE14042	Jaime	Osorio Bote	Jerónimo	González Cortés	RNM003	CICYTEX	49,64
TE14094	Mateo	Alía Rama	José María	Terrón López	RNM005	CICYTEX	49,50
TE14005	Juan Luis	Duarte Cordovilla	Mercedes	Izquierdo Cebrián	AGA004	CICYTEX	49,45
TE14048	Daniel	Rodríguez Gómez	Manuel Alejandro	Martínez Cañas	RNM024	CICYTEX	46,82



Este contrato estará cofinanciado con fondos FSE:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Eg-5', Almendro y mejora del capital humano.
Categoría del gasto: 14. Desarrollo del potencial humano en la invest. e innov..."
Tasa de cofinanciación: 75 %

ANEXO III. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y SU MOTIVO

Expte.	S	Solicitante	Grupo receptor		Tutor	Centro receptor	Motivo exclusión
TE14007	Estefanía	García Crespo	AGA001	Manuel J.	Serradilla Sánchez	CICYTEX	Incumple el artículo 2,1 de la ORDEN de 29 de septiembre de 2014, " hayan finalizado los estudios dentro de los rees años anteriores al de la convocatoria y no hayan disfrutado de un contrato en prácticas"
TE14008	Estefanía	García Crespo	AGA001	$ m M^a$ Dolores	Osuna Ruiz	CICYTEX	Incumple el artículo 2,1 de la ORDEN de 29 de septiembre de 2014, " hayan finalizado los estudios dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria y no hayan disfrutado de un contrato en prácticas"
TE14020	Ignacio	Amaro Blanco	AGA001	Mª Dolores	Osuna Ruiz	CICYTEX	Desistimiento: incumple el artículo 8 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, " en un plazo máximo de 10 días, subsane la falta o presente los documentos preceptivos".
TE14034	Violeta	Calle Guisado	AGA 001	Manuel J.	Serradilla Sánchez	CICYTEX	Desistimiento: el interesado renuncia al procedimiento administrativo de su solicitud, artículo 87 de la LRJAP-PAC
TE14035	Violeta	Calle Guisado	AGA002	Jonathan	Delgado Adámez	CICYTEX	Desistimiento: el interesado renuncia al procedimiento administrativo de su solicitud, artículo 87 de la LRJAP-PAC
TE14038	Jaime	Osorio Bote	AGA001	Mª José	Moñino Espino	CICYTEX	Desistimiento: incumple el artículo 8 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, " en un plazo máximo de 10 días, subsane la falta o presente los documentos preceptivos".
TE14091	Jorge	Blanco Gallego	AGA001	$ m M^a$ Henar	Prieto Losada	CICYTEX	Incumple el artículo 2,1 de la ORDEN de 29 de septiembre de 2014, " hayan finalizado los estudios dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria y no hayan disfrutado de un contrato en prácticas"
TE14092	Jorge	Blanco Gallego	RNM005	José María	Terrón López	CICYTEX	Incumple el artículo 2,1 de la ORDEN de 29 de septiembre de 2014, " hayan finalizado los estudios dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria y no hayan disfrutado de un contrato en prácticas"
TE14098	Ignacio	Amaro Blanco	AGA001	Manuel J.	Serradilla Sánchez	CICYTEX	Desistimiento: el interesado renuncia al procedimiento administrativo de su solicitud, artículo 87 de la LRJAP-PAC



Este contrato estará cofinanciado con fondos FSE:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Eg: 7, Aumento y mejora del capital humano.
Categoría del gasto: 74. Desarrollo del potencial humano en la invest e innov..."
Tasa de cofinanciación: 75 %

ANEXO IV

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1. Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la ayuda.
- Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamenta la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la correspondiente modalidad de ayuda y resolución de concesión.
- 3. Comunicar al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos. Resolverá sobre estas incidencias la Secretaria General de Ciencia y Tecnología.
- 4. Acreditar los gastos efectuados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- 5. Comunicar a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, con una antelación mínima de diez días, la realización de cualquier acto público relacionado con la actividad subvencionable.
- 6. Hacer constar en las memorias que se redacten, así como en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad de la ayuda, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE), incluyéndose el logotipo de ambas.
- 7. Los beneficiarios no podrán encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de dicha condición, recogidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011.
- 8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos, durante tres años posteriores a la finalización de Programa Operativo (2007-2013).
- 9. En el supuesto de ayudas cofinanciadas con fondos europeos, los beneficiarios estarán obligados a llevar un sistema contable que permita verificar la concreta imputación de las operaciones cofinanciadas con cargo a dichos fondos, según lo previsto en el artículo 51 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 10. De acuerdo con el artículo 60.d) del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el beneficiario deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la ayuda concedida, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.



- 11. Presentar la cuenta justificativa del gasto y la memoria justificativa de la realización de las actividades financiadas, en los términos establecidos en el presente Decreto y en las correspondientes órdenes de convocatorias.
- 12. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 13. Cualquier otra obligación prevista en el texto de este Decreto y de las recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

